

Sobre 188
PL 995
Vence 15/7/22



Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

22/06/22 - 15:29:49

Registro: 22-0015921

Clave: 5025

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, LA
PUESTA EN VALOR VIVENCIAL Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE
LOS ESCENARIOS HISTÓRICOS Y BIENES MATERIALES
RELACIONADOS A LA GESTA EMANCIPADORA DE TÚPAC AMARU II
EN EL DISTRITO DE LANGUI, PROVINCIA DE CANAS,
DEPARTAMENTO DE CUSCO**



Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la restauración, la puesta en valor vivencial y la promoción turística de los escenarios históricos y de los bienes materiales, muebles e inmuebles, del distrito de Languí, provincia de Canas, departamento de Cusco, relacionados a la gesta emancipadora del prócer José Gabriel Condorcanqui Noguera, Túpac Amaru II, dentro de los cuales se encuentran el templo colonial, el puente colonial y el cerro Yana Orqo, como parte del circuito histórico-cultural Cuna de la Independencia Americana, creado por la Ley 30726, Ley que reconoce a las provincias de Canas, Canchis, Acomayo, Chumbivilcas y Espinar del departamento del Cusco, como provincias del prócer Túpac Amaru II y declara de interés nacional la puesta en valor vivencial de los escenarios históricos y los bienes materiales conformantes del circuito histórico-cultural Cuna de la Independencia Americana.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Competencias

Los ministerios de Cultura y de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco, con la Municipalidad Provincial de Canas y con la Municipalidad Distrital de Languí, en el marco de sus competencias, adoptan las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDA. Declaratoria de patrimonio cultural

El Ministerio de Cultura, de acuerdo con sus funciones y competencias, realiza los estudios pertinentes para la declaratoria como patrimonio cultural de la nación del puente colonial de Langui y del cerro Yana Orqo.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiún días del mes de junio de dos mil veintidós.



MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

ENRIQUE WONG PUJADA

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA